

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1731/2011

ORDENA PAGO QUE INDICA.

ILLAPEL, Octubre 18 de 2011.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley n° 20.481, sobre Presupuesto año 2011.
- El Decreto Supremo N° 290, de 11.03.10, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

1.- PAGUESE A TELEFONIA MÓVILES CHILE S.A., R.U.T. 87.845.500-2, por concepto de servicio de telefonía móvil de la Gobernación Provincial Choapa, factura n° 31491337, de fecha 07 de Septiembre de 2011, la suma de \$204.180.- (doscientos cuatro mil ciento ochenta pesos)

2.-IMPUTESE EL GASTO, al Subítema 22 de Presupuesto de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN CISTERNAS TAPIA
GOBERNADOR PROVINCIA CHOAPA

ICT/RIA

Distribución

- Depto. Finanzas
- Correlativo